

Acta de Revisión Declaración GNL Inflexible

A. Datos generales:

Fecha emisión acta	08-09-2021
Empresa	Engie
Tipo declaración GNL	Modificación Excepcional Numeral 7
Serie GNL	GNL D
Terminal	Mejillones
Código ID	848422
Resolución	Observada

B. Antecedentes dispuestos para la revisión:

1. Antecedentes no confidenciales:

- a. **Declaracion disponibilidad GNL_210902_D:** Archivo con información requerida para declaraciones GNL, según los términos dispuestos en el artículo 3-3 de la NT de GNL.
- b. **MemoriaVolumen:** Memoria de cálculo según lo dispuesto en el numeral 15 Guía Técnica GT-002-2020: “Declaraciones de Condición de Suministro Inflexible”.
- c. **Declaración_gnl_848422:** Archivo con información requerida para declaraciones GNL, según los términos dispuestos en el artículo 3-3 de la NT de GNL.
- d. **Certificado_9F088422:** Certificado de declaración GNL, donde la empresa declara que la información enviada es completa, cabal y veraz, de acuerdo con lo establecido en artículo 72-2 de la LGSE.

2. Antecedentes confidenciales

- a. **20210902_Formulario_de_Inflexibilidad:** Información requerida en base a lo dispuesto en numeral 16 de Guía Técnica GT-002-2020: “Declaraciones de Condición de Suministro Inflexible”.
- b. **Memoria de cálculo:** Memoria de cálculo para justificar volumen declarado como inflexible.
- c. **Perjuiciosailaway:** Cálculo de perjuicio económico en base a lo dispuesto en el numeral 7 del artículo 3-4 de la NT de GNL.

- d. **Documentación para completar antecedentes de respaldo establecidos en Opción B) de Formulario de Inflexibilidad:** Se presenta documentación de respaldo.
- e. **Documentación agotamiento de instancias:** Se presenta documentación de acuerdo a las exigencias establecidas en numeral 7 del artículo 3-4.

3. Cumplimiento de gestiones a las que hace referencia el inciso 3 del numeral 7 artículo 3-4 de la NT de GNL:

Ofertas para liberar volumen GNL	Observaciones
a. Cancelar el arribo del siguiente buque o buques de GNL.	No se cuenta con respuesta por parte de usuario responsable de descarga del buque.
b. Retrasar el arribo del siguiente buque o buques de GNL que está en riesgo de cancelación. En caso de existir una negociación abierta, indicar el número de días de retraso que se evalúa. En caso de existir negociaciones cerradas, indicar el resultado de éstas.	
c. Vender el GNL que actualmente está almacenado en el Terminal GNL.	Ofertas realizadas fueron rechazadas.
d. Realizar un swap de GNL que actualmente está almacenado en el Terminal GNL.	
e. Redirigir el o los buques de GNL que está en riesgo de cancelación.	No se cuenta con respuesta por parte de usuario responsable de descarga del buque.
f. Realizar una descarga parcial del o los buques de GNL que está en riesgo de cancelación.	
g. Utilizar la capacidad de almacenamiento en el terminal de GNL disponible de otros cargadores.	No existen holguras a nivel terminal.
h. Utilizar la capacidad de almacenamiento disponible en otras instalaciones distintas al estanque del Terminal GNL que puede corresponder a gasoductos u otros estanques, propios o de terceros.	Se considera uso de gasoducto propio a máxima capacidad.
i. Cualquier otra medida posible que permita evitar la condición de inflexibilidad.	No se evaluaron otras medidas.

C. Observaciones de la Revisión

De acuerdo con la revisión realizada de los antecedentes de respaldo descritos en la sección B, la declaración por modificación excepcional numeral 7 del artículo 3-4 de la NT de GNL, se observa lo siguiente:

1. El GNL declarado está asociado a una compra spot, por lo cual, de acuerdo a las disposiciones normativas no puede ser considerado en condición de suministro inflexible.
2. Las gestiones para liberar volumen GNL no se cumplieron a cabalidad, según lo expuesto en numeral 3 de sección B.

D. Resolución de la declaración

Declaración se rechaza de acuerdo a las observaciones de sección C anterior.